

ACTA ORDINARIA N° 36-14

Acta número treinta y seis - dos mil catorce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veintitrés de Setiembre del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Enio Valenzuela	
Ronny Rodríguez Villalobos	

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Noemi Rodríguez Cordero
Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

José León Sandoval (representando al concejo en Amun)

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 35-14
- III. JURAMENTACION
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. MOCIONES
- VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VII. ASUNTOS VARIOS

PRESIDENTE. Presenta moción de orden para recibir a algunos vecinos de Cabuya. El Concejo aprueba la moción para recibir a los vecinos de Cabuya. ACUERDO UNANIME

II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 35-14

Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 35-14 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

III. JURAMENTACION

- a. Se presentan para su debida juramentación los vecinos de Bajos de Ario nombrados en la junta de educación de dicha comunidad

CONSIDERANDO:

- Que la Junta de Educación de Bajos de Ario fue nombrada en la sesión ordinaria número 34-14
- Que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Proceder a la juramentación de los señores:

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| -Geovanny Moya Angulo | cédula 6 252 755 |
| -Gracielo Calderón Fernández | cédula 1 367 787 |
| -Francis Rosales Arce | cédula 1 1076 027 |
| -Rosa Maria Reyes Díaz | cédula 6 185 554 |
| -Francisco Gómez Gómez | cédula 6 143 974 |

Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo establece el artículo 194 de la Constitución Política. ACUERDO UNANIME

- b. **Se recibe a los señores Oslin Rodríguez, Roberto Álvarez, Celestino Morales y Dumani Rodríguez. Todos vecinos de Cabuya.**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

ROBERTO. El motivo que nos tiene aquí son los caminos, queremos saber qué solución nos pueden dar porque hay un problema gravísimo en todo el camino desde Cóbano

OMAR. Eso estaba programado para iniciar ayer, pero la lluvia no permitió terminar en Las Delicias pero antes de pasar a Cabuya se quiere conformar un poquito el camino del canopy. Para el camino de Cabuya tenemos problemas con el lastre, ya no tenemos, Mercedes hablo con alguien a fin de ver si es posible conseguir un poquito de lastre porque lo que nos queda es conformar y poner alcantarillas, y lo que se del camino Cóbano a Montezuma es que el ministro dijo que no hay contrataciones para caminos de lastre

OSLIN. El lastre que hay en Cabuya esta complicado de sacar, porque hay que sacarlo por el camino de los pescadores y primero habría que arreglar este y ahí se va todo el lastre.

ROBERTO: Si ustedes colocan alcantarillas y nos avisan y nos dan el material, nosotros podemos construir los cuellos de las alcantarillas, hay varios pasos que son necesarios instalar.

Se hacen otros comentarios y se retiran.

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Francisco Alfaro. Contador.** Modificación presupuestaria N° 09.14 por un monto de nueve millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos diez con 00/100 (¢ 9.185.810,00).

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 09-2014					
CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
ADMINISTRACION GENERAL					
SE REBAJA					
1.06.01	Seguros	1.163.624,00	1.150.360,00	0	13.264,00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	5.289.955,00	5.289.955,00	0	-
SE AUMENTA					
0.01.01	Sueldos fijos	37.052.997,00	-	3.308.502,00	40.361.499,00
0.03.01	Retribucion por años servidos	7.013.062,84	-	484.209,00	7.497.271,84
0.03.02	Restricion ejercicio liberal	7.563.301,00	-	462.656,00	8.025.957,00
0.03.03	Decimotercer mes	14.126.956,28	-	354.472,00	14.481.428,28
0.04.01	Contribucion patronal a la CCSS	8.568.919,89	-	602.985,00	9.171.904,89
0.04.05	Contribucion al Banco Popular	302.363,33	-	21.277,00	323.640,33
0.05.02	Aporte patronal Reg. Pension	1.814.166,98	-	127.661,00	1.941.827,98
0.05.03	Aporte patronal fondo capitaliz.	907.084,99	-	63.831,00	970.915,99
1.03.01	Información	299.025,00	-	989.722,00	1.288.747,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	16.671,96	-	25.000,00	41.671,96

	PROGRAMA I				-
	AUDITORIA				-
	SE REBAJA				-
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	875.296,00	583.008		292.288,00
	SE AUMENTA				-
0.01.01	Sueldos Fijos	2.628.209,00	-	230.940,00	2.859.149,00
0.03.01	Retribución por años servidos	2.046.316,00	-	76.210,00	2.122.526,00
0.03.02	Restricción ejercicio liberal de la profesión	2.217.135,00	-	150.111,00	2.367.246,00
0.03.03	Decimotercer mes	1.840.093,52	-	38.090,00	1.878.183,52
0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	1.090.419,35	-	64.794,00	1.155.213,35
0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	38.475,82	-	2.286,00	40.761,82
0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	230.858,19	-	13.718,00	244.576,19
0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	115.437,19	-	6.859,00	122.296,19
	PROGRAMA II				-
	SERVICIO RECOL BASURA				-
	SE REBAJA				-
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	909.017,00	425.356		483.661,00
	SE AUMENTA				-
0.01.01	Sueldos Fijos	4.523.738,00	-	299.999,00	4.823.737,00
0.03.01	Retribución por años servidos	338.472,00	-	33.614,00	372.086,00
0.03.03	Decimotercer mes	1.346.525,77	-	27.790,00	1.374.315,77
0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	864.058,66	-	47.273,00	911.331,66
0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	30.488,16	-	1.668,00	32.156,16
0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	182.936,99	-	10.008,00	192.944,99
0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	91.465,50	-	5.004,00	96.469,50
	PROGRAMA II				-
	MAN CAMINOS VECINALES				-
	SE REBAJA				-
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	372.140,00	130.251		241.889,00
	SE AUMENTA				-
0.01.01	Sueldos Fijos	1.092.122,00	-	73.494,00	1.165.616,00
0.03.01	Retribución por años servidos	435.989,00	-	28.663,00	464.652,00
0.03.03	Decimotercer mes	423.587,27	-	8.510,00	432.097,27

0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	258.459,14	-	14.476,00	272.935,14
0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	9.120,77	-	511,00	9.631,77
0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	54.719,59	-	3.065,00	57.784,59
0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	27.357,30	-	1.532,00	28.889,30
	ZONA MARITIMO TERRESTRE.				-
	SE REBAJA				-
1.08.05	Mantenimiento, reparacion equipo transporte	1.535.647,00	600.000,00	0,00	935.647,00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1.061.445,88	876.629		184.816,88
	SE AUMENTA				-
0.01.01	Sueldos Fijos	12.171.506,00	-	558.455,00	12.729.961,00
0.03.01	Retribución por años servidos	579.009,00	-	34.855,00	613.864,00
0.03.02.	Restricion ejercicio liberal	1.638.720,00	-	94.242,00	1.732.962,00
0.03.03	Decimotercer mes	2.482.729,17	-	57.273,00	2.540.002,17
0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	2.588.867,43	-	97.426,00	2.686.293,43
0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	91.350,08	-	3.438,00	94.788,08
0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	548.101,48	-	20.627,00	568.728,48
0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	274.050,24	-	10.313,00	284.363,24
2.04.02	Repuestos y accesorios	54.681,00	0,00	600.000,00	654.681,00
	PROGRAMA III INVERSIONES				0,00
	PRODUCCION DE MATERIALES EN PLANTEL				0,00
	SE REBAJA				0,00
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	372.140,00	130.251		241.889,00
	SE AUMENTA				0,00
0.01.01	Sueldos Fijos	1.078.143,00	-	73.494,00	1.151.637,00
0.03.01	Retribución por años servidos	452.346,00	-	28.663,00	481.009,00
0.03.03	Decimotercer mes	423.587,27	-	8.510,00	432.097,27
0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	256.578,14	-	14.476,00	271.054,14
0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	9.054,77	-	511,00	9.565,77
0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	54.319,59	-	3.065,00	57.384,59

0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	27.159,30		1.532,00	28.691,30
	TOTAL MODIFICACION		9.185.810,00	9.185.810,00	
PRESIDENTE INTENDENTE SECRETARIA CONTADOR TESORERA					

CONSIDERANDO:

-Que se ha presentado modificación presupuestaria nº 09-2014 por un monto de nueve millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos diez con 00/100 (¢ 9.185.810,00).
ACUERDO Nº2
SE ACUERDA: “Aprobar modificación presupuestaria Nº 09-2014 por un monto de nueve millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos diez con 00/100 (¢9.185.810,00). ACUERDO UNANIME

b. Marianela Ortuño Pinto. Apoderada generalísima. Chiribitil S.A. ASUNTO. Solicitud de autorización para ceder una parte de la concesión a nombre de Chiribitil S.A. a la empresa Atacama del Sur S.A. con cedula jurídica 3 101 137161 un total de 674 m2 del total de 3155.91 m2 y la otra parte, el restante, a la empresa Sueño Verde de Santa Elena S.A. con cedula jurídica 3 101 553337 un total de 2482m2. Agrega que Sueño Verde forma parte del mismo grupo económico de Chiribitil S.A., son los mismos socios.

CONSIDERANDO:

-Que la sociedad Chiribitil S.A. esta solicitando autorización para ceder su concesión una parte a la empresa Atacama del Sur S.A. y la otra a Sueño Verde de Santa Elena S.A.

ACUERDO Nº3
SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud al departamento de zona marítimo terrestre para nos emitan criterio y así contestar a los interesados”. Votan el pase los Concejales Minor Jiménez, Enio Valenzuela y Ronny Rodriguez. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz.

c. Carlos Castrillo Castrillo. ASUNTO. Solicitud con base en al artículo 49 de la Reforma al Reglamento a la Leu de la Zona Marítimo Terrestre se le aplique lo que enumera el mismo artículo que dice: “ningún canon a pagar por parte de los concesionarios y/o permisionarios de la zona marítimo terrestre podrá ser menor al cuarto por ciento (0.25%) del monto del avalúo correspondiente”. Agrega que no podrá el avalúo si se le aplica otra tasa. **SE DA PASE DE ESTE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA EL ANALISIS DE LA SOLICITUD REALIZADA**

d. Juan Leon. Presidente. ASADA. San Isidro. ASUNTO. En disconformidad con los futuros permisos de construcción que se estarían otorgando para la realización de edificios y basándose en el estudio hidrogeológico realizado por el geólogo Roberto Chaves Cernas sobre el tránsito de contaminantes ya que si se construye cerca de los pozos se corre el riesgo de contaminación de los mantos acuíferos por las actividades de los edificios cercanos. Adjuntan estudio hidrogeológico.

CONSIDERANDO:

-Que la asada de San Isidro presenta su disconformidad con los futuros permisos de construcción que se estarían otorgando cerca de los pozos de ese lugar
-Que presentan estudio hidrogeológico realizado por el geólogo Roberto Chaves Cernas sobre el tránsito de contaminantes, ya que si se construye cerca de los pozos se corre el riesgo de contaminación de los mismos

ACUERDO Nº4
SE ACUERDA: “Dar pase al Ingeniero Municipal para lo que corresponde”. Votan el pase los Concejales Minor Jiménez, Enio Valenzuela y Ronny Rodriguez. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz.

e. Ing. Esteban Vargas Garita. Representante legal. Administradora Brisas del Mar. Cabuya INC S.A. ASUNTO. Descripción del Proyecto. Planta Desalinadora para el proyecto Brisas del Mar. Proyecto que se ubica en Cabuya. **SE DA PASE DE ESTE PROYECTO A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA SU ANALISIS.** No apoya el pase la concejal Reina Gloria Cruz Jiménez

V. MOCIONES

Se dispensa

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a **Omar Fernández Villegas**. OFICIO I-354-2014. ASUNTO. Solicitud para firmar addendum a realizar sobre Contrato de Concesión entre el Concejo Municipal de Cóbano y Colochos del Bongo Sociedad Anónima

Yo **Omar Fernández Villegas**, mayor, casado dos veces, comerciante, Vecino de Cóbano centro, un kilómetro al Este del Banco Nacional, portador de la cédula de identidad numero dos – quinientos tres – cuatrocientos noventa y ocho, en calidad de **Intendente del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano de Puntarenas**, nombrado a partir del siete de febrero del dos mil once, por declaratoria del Tribunal Supremo de elecciones según resolución número cero siete cuatro seis- E uno uno- dos cero uno uno, de las trece horas del veinticuatro de enero del dos mil once y según lo dispuesto en el artículo ciento veintitrés y ciento veinte del código municipal, en adelante y para efectos del presente contrato denominado **Consejo Municipal del Distrito de Cóbano**, con cédula jurídica tres - cero cero siete - cero setenta y ocho mil doscientos noventa y siete, en atención al Oficio: L-ZMT 021-2014, realizado por la Licenciada Marianela Molina Araya.

Viendo la necesidad existente de realizar un Addendum al contrato de la sociedad denominada **Colochos del Bongo Sociedad Anónima**, solicito muy respetuosamente se me autorice a firmar el requerido Addendum. A continuación se agrega una un extracto del cómo quedaría el mencionado addendum.

Que el expediente administrativo N° 2841-2005, a nombre de **Colochos del Bongo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-390423, en los folios 101, 102 y 103, los cuales corresponden al proyecto de resolución se denota la omisión de la firma por parte del señor **José Eladio Cortés Castrillo**, quien al ser once horas del diecisiete de julio del año dos mil ocho fungía como intendente Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano.

Que en el folios 104 y 105 del expediente administrativo N° 2841-2005, se ve reflejado la aprobación del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano al proyecto de resolución visible en los folios 101, 102 y 103, mismo que cuenta con un vicio formal al omitir a firma del Intendente Municipal de turno (**José Eladio Cortés Castrillo**), ésto por medio del acuerdo CMDCS- 527-2008, por tal razón resulta además viciado de nulidad el acuerdo tomado por el concejo al ser éste basado en un acto relativamente nulo y al carecer de un acto administrativo posterior donde se subsane el error material existente, todo esto haciendo recaer a la administración en una serie de errores que se vienen arrastrando hasta la fecha. En razón de lo dicho es que en este momento es posible según lo reza el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública *“El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado.”* Amparados en dicho cuerpo legal se deja ver que a pasar que en aquel momento no se justificó la ausencia de la firma de la persona competente para hacerlo se hace en este momento y surte el mismo efecto. Atendiendo al sentido común y sabiendo que los periodos de servicio de los Intendentes Municipales es un lapso de cuatro años resulta materialmente imposible que el señor **José Eladio Cortés Castrillo** se apersona a firmar ya que éste a no presta sus servicios como intendente Municipal para este concejo desde hace varios años.

Omar Fernández Villegas Intendente Municipal solicita ser autorizado por el Concejo Municipal de Cóbano de Puntarenas para que suscriba y firme Addendum al contrato de Concesión en donde se indique el monto monetario de la garantía a rendir la cual es la suma de **treinta y seis millones cuatrocientos mil colones exactos**. Dado lo anterior es prudente elaborar el Addendum al contrato de Concesión firmado en fecha 29 de enero del 2009, que contendrá entre otras la siguiente cláusula y estipulaciones: Se incluya en el contrato original la cláusula **décima cuarta** La cual indicara lo siguiente: *“Una vez que se cuente con toda la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto, el concesionario deberá iniciar con la construcción del mismo en un término de veinticuatro meses (tal cual dice el Addendum de las ocho horas con treinta minutos del nueve de junio del año dos mil once). Una vez firmado el contrato de concesión depositará la garantía correspondiente que se encuentra regulada en el artículo cincuenta y seis del reglamento, de la ley sesenta cuarenta y tres a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas, dicha garantía será por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del proyecto, misma que equivale a un monto de **treinta y seis millones cuatrocientos mil colones exactos**, la cual será por medio de una **letra de cambio**, ésta deberá rendirse con un plazo de vigencia que exceda en un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto, la cual deberá ser entregado a la Tesorería Municipal quien será la encargada de custodiar el mismo; una vez terminado el proyecto, la garantía será devuelta por la municipalidad a los interesados, previa a autorización escrita del ICT. Esta garantía se otorgará sin perjuicio de las que establezcan las leyes en favor de otras*

instituciones. En caso de incumplimiento la municipalidad ejecutara la garantía. La municipalidad con aprobación del ICT, podrá prorrogar el plazo de la ejecución de la obra, en cuyo caso deberá renovarse la garantía. Si por causas de fuerza mayor el concesionario no puede cumplir con lo establecido anteriormente, éste deberá comunicarlo a la administración de la Municipalidad del distrito de Cóbano, y justificarlo ante el Consejo Municipal del distrito de Cóbano. La garantía se rendirá por aparte, debiendo de actualizarse el valor del proyecto con el valor tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos a la hora de rendir la garantía.”

Que en los folios 357 y 358 se encuentran el recibo de pago del edicto y ha publicación de fe de ratas respectivamente, la mencionada publicación dice textualmente **“Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, departamento de Zona Marítimo Terrestre. Por un error involuntario se publicó en La Gaceta N° 14 de fecha jueves 19 de enero del 2006, que el área de la parcela que solicita en concesión la sociedad: Colochos del Bongo Sociedad Anónima, con sita en el sector Costero de Playa Manzanillo, es de 6690.80m2, siendo el área correcta: 13815.67m2. Así mismo se indica que el terreno es para dedicarlo al uso: Zona de Protección, Zona Hotelera de Baja Densidad y Zona Residencial Turística. Publíquese, Cóbano 9 junio del 2014. – Mariela Céspedes Mora. Coordinadora a.i 1 vez”** Siendo esto así quedan subsanados en forma y como es debido todos los errores existentes en el expediente de la sociedad denominada **Colochos del Bongo Sociedad Anónima**

Que según oficio AL-0026, de fecha seis de enero del dos mil doce, remitido por el Instituto Costarricense de Turismo, indica para estos casos deberá aplicarse lo que establece artículo 187 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido Solicitud de autorización para firmar addendum a realizar sobre Contrato de Concesión entre el Concejo Municipal de Cóbano y Colochos del Bongo Sociedad Anónima

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud a la comisión de zona marítimo terrestre para dictamen” Votan el pase los Concejales Minor Jiménez, Enio Valenzuela y Ronny Rodriguez. Se abstiene de votar la Concejala Reina Gloria Cruz.

b. Mariela Céspedes. Encargada a.i. . OFICIO ZMT. 200-2014. Asunto: Oficio MPD-P-225-2014.

Por medio de la presente me permito informarles lo manifestado por el Instituto Costarricense de Turismo mediante Oficio MPD-P-225-2014, en el cual se da respuesta a la consulta sobre los requisitos que debe cumplir una Municipalidad para justificar la rectificación y ajuste de una planificación en los niveles 1 y 2 según el capítulo 13 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre; el cual indica lo siguiente:

Para aplicar una rectificación o ajuste de un plan regulador vigente, la Municipalidad respectiva debe considerar los requisitos establecidos en el punto 13.8 denominado rectificaciones técnicas correspondientes a **nivel 1** y 13.9 denominado los ajustes parciales a **nivel 2**, localizables en el Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre. Siendo además que de estos se desprenden los sub puntos 13.8.5. y 13.9.4., mismos que hacen referencia a la tramitación respectiva ante la SETENA.

“13.8.5. La municipalidad deberá comunicar a la SETENA cambios o ajustes que pudieran ser necesarios en Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS), o bien en el Análisis de Alcance Ambiental (AAA), a partir de la rectificación técnica propuesta. En caso de no requerirse cambios sobre el AAA o el RDS, la municipalidad así lo hará constar expresamente en el expediente en el cual se tramite la rectificación técnica propuesta.”

“13.9.4. La municipalidad deberá comunicar a la SETENA cambios o ajustes que pudieran ser necesarios en Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS), o bien en el Análisis de Alcance Ambiental (AAA), a partir de propuesta de ajuste parcial. En caso de no requerirse cambios sobre el AAA o el RDS, la municipalidad así lo hará constar expresamente en el expediente en el cual se tramite el ajuste parcial.”

Los puntos 13.8.5 y 13.9.4, se deberán cumplir siempre y cuando al plan regulador vigente ya cuente con los estudios indicados, de lo contrario no son aplicables por no estar ante la presencia de una elaboración de un nuevo plan regulador. Al respecto, cabe indicar que lo indicado en el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE del 4 de mayo del 2006, indica. “este procedimiento deberá ser aplicado de forma obligatoria para aquella planificación de uso del suelo que se elabore a partir de la publicación del presente decreto”

Por lo expuesto anteriormente les informo que el Plan Regulador para el sector costero de Cocal del Peñón fue aprobado por la Municipalidad de Puntarenas en Sesión Ordinaria N° 196 del 2 de Julio del 2004 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 192 del viernes 1 de octubre del 2004, por ende el mismo entro

en vigencia con anterioridad al Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE del 4 de mayo del 2006. En conocimiento de esto recomiendo a este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano analizar el oficio MPD-P-225-2014, emitido por el Instituto Costarricense de Turismo y demás información adjunta para que se valore la posibilidad de continuar con la solicitud realizada por el señor Pietter Cornelis Kalkman apoderado de la sociedad Cuartel MonteE y Valle Sociedad Anónima.

SE CONOCE Y DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA DICTAMEN. NO vota el pase la Concejal Reina Gloria Cruz Jiménez

DPTO DE INGENIERIA

c. Ing. Freddy Madrigal Ávila. OFICIO ING-245-2014. ASUNTO. Informa sobre entrega al departamento de Proceso Planeamiento Turístico del Instituto Costarricense de Turismo de una copia del expediente de los permisos de construcción otorgados en la concesión a nombre de la sociedad denominada Carranza León S.A.. Expediente número 155/2008.

CONSIDERANDO:

-Que el ICT mediante oficio MPD-ZMT 471-2014 solicito copia de los planos y permiso de construcción otorgados a Carranza Leon S.A.

-Que el ingeniero nos envía copia del recibido donde indica ya entrego esta documentación en el ICT

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Indicarle al Arq. Antonio Farah que los documentos solicitados sobre el permiso de construcción otorgado a la sociedad Carranza León S.A. ya fueron entregados por el Ingeniero Municipal en las oficinas del ICT”. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez, Enio Valenzuela y Ronny Rodriguez. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz.

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

Se dispensa

VIII. ASUNTOS VARIOS

Se dispensa

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con diez minutos

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jiménez Gutiérrez
PRESIDENTE

*****U.L.*****